



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 208-2019-CPP

Paita, 16 de diciembre del 2019

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019;

y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2019, el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, solicita ante el Pleno de Concejo que la Subgerencia de Recursos Humanos emita un informe respecto al procedimiento técnico – legal que aplica la Municipalidad para determinar sueldos y salarios de los servidores municipales en sus diferentes categorías, especialidades, lo cual debe incluir copia de los documentos, instrumentos técnicos que se utilizan para tal determinación.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar el pedido efectuado por el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que la Subgerencia de Recursos Humanos emita un informe respecto al procedimiento técnico – legal que aplica la Municipalidad para determinar sueldos y salarios de los servidores municipales en sus diferentes categorías, especialidades, lo cual debe incluir copia de los documentos, instrumentos técnicos que se utilizan para tal determinación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Mayo
ALCALDE

